



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2017 POR LA QUE SE AMPLIAN DETERMINADOS PLAZOS DE TRAMITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 6 de abril de 2017, publicada el 7 de abril la dirección web del Servicio de Gestión de Investigación <http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal> y del Tablón de Anuncios Generales de la Universidad de Sevilla <http://www.us.es/acerca/comunicacion/tablon/generales/listado-generales>, se establecen las bases reguladoras y se convocan 300 plazas para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Segundo.- En la base IV se establece que “A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación o sus Comisiones Delegadas a la que se refiere la Base V procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la indicada Base VI, de manera que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo, el Vicerrectorado de Investigación hará pública la propuesta provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de las causas de exclusión en las direcciones web indicadas en la Base I, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.”

Tercero.- En el párrafo primero de la base VIII se establece que “Dentro del plazo de presentación de la documentación a la que se refiere la base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, ...”

Cuarto.- Desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes se han ido recibiendo un número muy elevado de solicitudes. Para garantizar la correcta revisión administrativa de las mismas, y dado el escaso plazo establecido para la publicación de la lista de admitidos/excluidos, a propuesta de la Comisión de Valoración establecida en el anexo V reunida en sesión constitutiva de fecha 28 de abril de 2018, se estima procedente aprobar la publicación de una lista complementaria de admitidos/excluidos, para aquellos candidatos cuyas solicitudes lleguen a la Universidad pasado el día de la publicación de la lista inicial, por otra parte y con objeto de asegurar la correcta evaluación de la documentación aportada por los beneficiarios tras la publicación de la resolución definitiva, se estima necesario desligar la formalización de los contratos del citado plazo de 2 días hábiles establecido para la aportación de documentación, de forma que los contratos puedan formalizarse en una fecha posterior, con el límite en todo caso del 1 de junio de 2017.

Código:PFIRM810N1BLSWSzZ6R6+QgPyNficJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | FECHA | 02/05/2017 |
| ID. FIRMA | PFIRM810N1BLSWSzZ6R6+QgPyNficJ | PÁGINA | 1/3 |



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dado que las ampliaciones de plazo se refieren exclusivamente a los plazos internos de tramitación de que dispone la Comisión de Valoración, queda acreditado que no se perjudican derechos de terceros. Los antecedentes expuestos aconsejan dicha ampliación de plazos, siempre que el acuerdo de ampliación sea notificado a los interesados.

En virtud de estos antecedentes, **RESUELVO:**

Primero.- Modificar los dos primeros párrafos de la Base IV Relación de admitidos y excluidos que queda redactado como sigue:

“A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación o sus Comisiones Delegadas a la que se refiere la Base V procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la indicada Base VI, de manera que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo, el Vicerrectorado de Investigación hará pública la propuesta provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de las causas de exclusión en las direcciones web indicadas en la Base I, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Para aquellas solicitudes que hayan sido presentadas en registros válidos y en fecha pero que se reciban en la Universidad después de la publicación de la relación de excluidos/admitidos citada en el párrafo anterior, se publicará una relación complementaria de excluidos y admitidos.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, y de la complementaria en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas.”

Segundo.- Modificar el primer párrafo de la base VIII que queda redactado como sigue:

“Una vez realizada la aportación de la documentación a que se refiere la base VII, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados. La fecha límite para la formalización de los contratos será el 01/06/2017”

Código:PFIRM810N1BLSWSzZ6R6+QgPyNficJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | FECHA | 02/05/2017 |
| ID. FIRMA | PFIRM810N1BLSWSzZ6R6+QgPyNficJ | PÁGINA | 2/3 |



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De forma complementaria a su publicación, se comunicará a los solicitantes a través de la dirección de correo electrónico indicado en las solicitudes.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en las direcciones web indicadas en el antecedente primero.

Contra esta Resolución que acuerda una ampliación de plazo no es susceptible interponer recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 2 de mayo de 2017

Miguel Ángel Castro Arroyo
Rector de la Universidad de Sevilla

Código:PFIRM810N1BLSWSzZ6R6+QgPyNficJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | FECHA | 02/05/2017 |
| ID. FIRMA | PFIRM810N1BLSWSzZ6R6+QgPyNficJ | PÁGINA | 3/3 |